



Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de 22 de septiembre de 2015.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Servicio de Tramitación y Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ubicada en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 13 de octubre de 2015. Jefe de Servicio de Tramitación y Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Puesta en riego de 128,50 ha, con cambio de uso forestal a agrícola sobre 62,25 ha", en el término municipal de Medina de las Torres. Expte.: IA15/00331. (2015082490)*

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) del Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Puesta en riego de 128,50 hectáreas, con cambio de uso forestal a agrícola sobre 62,25 hectáreas" en el término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente; Avda. Luis Rimallo, s/n. de Mérida.



El proyecto de "Puesta en riego de 128,50 hectáreas, con cambio de uso forestal a agrícola sobre 62,25 hectáreas" en el término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), persigue la implantación de un cultivo superintensivo de olivar o en seto con riego por goteo, de agua procedente de una concesión existente para aprovechamiento de aguas superficiales de un embalse de la Rivera Atarja.

Con la sustitución del uso actual de pastos con aprovechamiento ganadero en extensivo por uno agrícola, dentro de las diferentes alternativas estudiadas la más adecuada y menos impactante para el medio, se pretende dar a la explotación otro uso que suponga una mayor rentabilidad económica para la propiedad.

La actuación se ubica en la finca Las Cañadas, en la parcela 1 (recintos 1) del polígono 10; parcelas 258 (recintos 8, 10, 13 y 14), y 259 (recintos 4, 5, 8, 10, 11, 17 y 25), del término municipal de Medina de las Torres (Badajoz).

La promotora del proyecto es Mibam, SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La autorización administrativa de la modificación de la superficie de riego de la concesión existente corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

A la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

A la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio le corresponde el ejercicio de las competencias para la ordenación de las producciones agrarias y los cambios de cultivo.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de septiembre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •